

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 Mayo 1910)

#### SECCION PRIMERA

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

###### REAL ORDEN

Exemos. Sres.: Con el fin de concretar y unificar, en bien de la Administración de Justicia, todos los datos inherentes á las requisitorias y citaciones de las jurisdicciones ordinaria y militar, y al objeto de conseguir el que aquellos edictos no contuviesen una porción de datos innecesarios, uniformando y reduciendo la redacción de aquéllos para el más exacto cumplimiento en la práctica de diligencias que originan las requisitorias, y sin perjuicio de cumplir con toda exactitud lo que disponen las leyes de Enjuiciamiento Criminal y el Código de Justicia Militar, este Ministerio dictó, en 17 de Febrero de 1909, una importante Real orden, expedida de acuerdo con el informe de una Comisión nombrada y compuesta de funcionarios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, y con la conformidad de estos tres Departamentos Ministeriales, la cual dispu-

so que todas las requisitorias, tanto de la jurisdicción ordinaria como de la militar, por una parte, y las citaciones y emplazamientos en materia criminal, por otra, se ajustasen en un todo á dos modelos que se publicaron en la Gaceta de dicho día 17 de Febrero, y así se ha venido cumpliendo por los Jueces instructores de ambas jurisdicciones hasta la fecha.

Tal disposición ha dado, realmente, resultados muy satisfactorios en cuanto al fondo de la reforma acometida; pero en lo relativo á la forma de practicarla, ya sea debido á la relativa precipitación con que se adoptó la medida, ya á la dificultad que para el conocimiento del régimen interior de las Oficinas de la Gaceta de Madrid tuvo aquella Comisión para efectuar su laudable trabajo, digno del mayor elogio, lo cierto es que en la práctica se ha observado un gran deficiencia en aquellos modelos, que ocasionan, por un lado, una labor ímproba y enorme de trabajo material de todo punto innecesaria, y por otro, el padecerse en muchos casos equivocaciones y errores al verificarse su impresión en la Gaceta, teniendo que sujetarse en casos dudosos á la confrontación de dos modelos distintos, uno, el del encasillado que remiten los Jueces instructores, y otro el del edicto redactado por la Dirección-Administración de la Gaceta, que tiene diariamente que trasladar á un nuevo escrito los datos del encasillado de los actuales modelos, que por su forma y estructura no pueden directamente imprimirse en el periódico oficial, ocasionando esto una operación lenta y trabajosa, dado el enorme número de edictos que entran diariamente en aquella Dirección.

Teniendo en cuenta además de todas estas razones la no menos importante de que siendo las requisitorias una materia de índole grave, la Administración no debe nunca alterar ni en una sola palabra los textos que los Jueces instructores redactan bajo su más estrecha responsabilidad, y considerando que á esta modificación han prestado su conformidad en un todo los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, y al fin de conseguir el que los modelos que remitan los Jueces instructores se impriman directamente y con los mismos datos que vienen redactados;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los expresados modelos modificados, para que los Jueces y Tribunales de las jurisdicciones ordinaria, de Guerra y de Marina, al remitir, cuando así lo acuerden, á dicho periódico oficial los datos que constituyen el contenido de las requisitorias, citaciones y emplazamientos en materia criminal, se ajusten á los referidos modelos, que deberán emplearse á contar desde el día 1.º de Junio próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1910.—Merino.—Excmos. Sres. Ministros de Gracia y Justicia, Guerra y Marina.

\*\*\*

*Modelo de requisitorias.*

(Apellidos, nombre y apodos)..... (1) .....  
 natural de .....  
 de estado ..... profesión ..... de .....  
 años ..... (2) .....  
 domiciliado últimamente en .....  
 procesado por .....  
 comparecerá en término de ..... días ante  
 (3).....

**Observaciones.**

- (1) Se añadirá el nombre de los padres.
  - (2) A continuación de los años se consignarán todas las demás señas particulares, como defectos físicos, traje que use el procesado, señas personales, etc.
  - (3) Se expresará el Juez instructor, y en las requisitorias de jurisdicción militar se consignará el nombre y apellidos del mismo, cuerpo á que pertenece y localidad donde se halle de guarnición, expresándose al final de la requisitoria la fecha del edicto y la firma.
- Observación final.*—En las requisitorias y citaciones de toda clase no se pondrá encabezamiento alguno, debiendo comenzar todas por los apellidos del procesado ó del citado.

\*\*\*

*Modelo de citaciones y emplazamientos.*

(Apellidos, nombre y apodos) ..... (1) .....  
 domiciliado últimamente en .....  
 comparecerá en término de ..... ante .....  
 ..... para .....  
 .. en causa por ..... instruída por.....

**Observaciones.**

- (1) Se añadirá también el nombre de los padres.

(Gaceta 13 Mayo 1910).

**SECCION CUARTA**

**Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

*Matricula que para el año 1910 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.*

(Continuación)

**Tiermas.**

	Pesetas.
1 Arbea Miqueléz Faustino, abacería	26.59
2 Campo Sanz Manuel, idem	28.59
3 Ventura Sebastián, idem	28.59
4 Escuer Ara Manuel, posada	28.59
5 Gil Fantova José, tablajero	22.88
6 Coello y Quesada Rafael, baños 400 bañistas	393.14
7 Arnal Ros Antonio, carruaje 3 caballos 23 km.	298.94
8 Diaz Estallo, fábrica electricidad para alumbrado 13 kitowats	125.44
9 Herederos de Estallo, molino h. 15 por 100 de salto	88.02
10 Garralda Iriverarrén Ignacio, Albeitar	24.01
11 Mora Velasco Ricardo, farmacéutico	75.05
12 Bozal Martínez Venancio, herrero	20.02
13 Solano José, idem	20.02
14 Escuer Ara Manuel, parada	92.02

**Tobed.**

1 Palazón Lázaro Ramón, ropas	120.09
2 Lóbez Casas Cesáreo, abacería	25.73
3 Herrero Longares José, tablajero	22.87
4 Jimeno Cuero José, horno cacharrería	54.39
5 Vicente Miguel, piedra que muele más de 3 meses y menos de 6	27.17
6 Sánchez Jimeno Melquiades, farmacéutico	71.49
7 Castro Jimeno Sebastian, ministrante	20.01
8 Sancho Manuel (viuda), herrero sin máquinas	20.01
9 Quero Millán Emilio, tienda de pan	18.59
10 Sociedad de vecinos del horno de pan	8.68

**Terrer.**

1 Pelegrín Bernal Manuel, comestibles	45.75
2 Montañés Guillén Ventura, idem	45.75
3 Ibañez Torralba Manuel, idem	45.75
4 Cantarero Pelegrín Agustín, idem	45.75
5 Dueso Miralles Joaquin, idem	45.75
6 Serrano Herrero Josefa, idem	45.75
7 Pelegrín Pérez Agustín, café hasta 20 céntimos	45.79
8 Garcella Pérez Manuel, vinos y aguardientes	42.89
9 Maluenda Torres Gaspar, mesón	28.56
10 Sanchez Huerta Epifanio, tablajero	22.87
11 Montañés Guillén José, idem	22.87
12 Rubio Millán Santiago, idem	22.87
13 Sanz Sánchez Antonio, idem	22.87
14 Bibas Varas Antonio, luz eléctrica 16.114 kilowats	154.48

15 Germán Ballester Antonio, molino de represa l piedra 6 meses ó mas	28 59
16 Garcella Pérez Salvador, barbero	20 01
17 Bercebal Júlvez Manuel, herrero	20 01
<b>Tauste.</b>	
1 Barrutia Preciado Antonio, vendedor de tejidos	211 58
2 Ezquerria Taules Mariano, id.	211 58
3 Mateo Cortés Luciano, id.	211 58
4 Saicho Artajona Pascual, id.	211 58
5 Barrutia Preciado Claro, id.	235 88
6 Duaso Lacoma Mariano, id.	235 88
7 Alonso Puertas German, ferreteria	235 88
8 Casaus Rosell Eugenio, id.	235 88
9 Berlin Pallares Gregorio, café	188 71
10 Casaus Rosell Eugenio, id.	188 71
11 Ruiz Mayor Juan, café en sociedad	94 36
12 Adiego Orquin Ignacio, ultramarinos	94 36
13 Castillo Usan Enrique, id.	94 36
14 Artajona Rada Gregoria, id.	94 36
15 Ceromina Francisco, Sucesores de, id.	94 36
16 Guevara Marcellan Gregorio, id.	94 36
17 Laguna Gil Pedro, id.	94 36
18 Lopez Meiús Antonio, id.	94 35
19 Lostalé Bayarte Bienvenido, id.	94 35
20 Sabater Cristobal Francisco, id.	94 35
21 Garcia Rodriguez Manuel, venta de jamones	94 35
22 Llera Alonso Candelaria, id.	94 35
23 Casaus Ferrer Manuel, vendedor carnes frescas	57 18
24 Lecñena Casaus Teodoro, id.	57 18
25 Ruiz Casaus Lorenza, id.	57 18
26 Aragües Castillo Gregorio, vendedor de jergas	57 18
27 Garcia Minue Clemente, venta comestibles	57 18
28 Guedea Ferrando Manuel, id.	57 18
29 Barceña Liera Petra, id.	57 18
30 Martinez Larraz Angel, id.	57 18
31 Murillo Pola Pascual, café de 20 céntimos	57 19
32 Paz Agrícola, id.	57 19
33 Camara Agrícola, id.	57 19
34 Centro Agrícola, id.	57 19
35 Berlin Roche Francisco, id.	57 19
36 Pola Salas Manuel, posador	35 74
37 Vara Castan Francisca, id.	35 74
38 Santafe Cadena Miguel, id.	35 74
39 Pelacho Cardona Eduardo, abacería	35 74
40 Latorre Peralta Antonio, tablajero	28 59
41 Zalutregui Juliana, venta aceite y jabón	28 59
42 Usan Felix (viuda de), id.	28 59
43 aguaron Fabre Narcisa, venta de frutas	28 59
44 Abadia Casanova Antonio, id.	28 59
45 Zapatero Remon Felipe, juguetes y baratijas	28 59
46 Carbonel Gaie Escolástica, venta de pescados	28 59
47 Duaso Lacoma Mariano, almacen maderas	171 55
48 Pujol y Frances, fabrica electrica desarrollo	414 92
49 Sociedad electricista, fabrica de electricidad, desarrollo 53,113 kvovats	512 52
50 Pellicer Tudeia Miguel, fabrica de jabón con caldera de 400 litros de capacidad	64 05
51 Sabater Cristobal Francisco, fabrica de gaseosas de 100 botellas	64 05
52 Sindicato del Canal, molino harinero con dos piedras triple cuota y una con dos tercios triple cuota	629 02
53 Estaregui Lecñena Gregorio, amasador de pan	42 89
54 Gracia Estaregui Vicente, id.	42 89
55 Lopez Meiús Antonio, id.	42 89
56 Ramirez Orue Jabier, molino oleario prensa hidráulica y dos de husillo	371 70
57 Lostalé Bayarte Bienvenido, prensa de husillo	111 51
58 Saicho Soisona Manuel, id.	111 51
59 Ortega Oneta Ventura, id.	111 50
60 Fernandez Sola Felix, id. de viga	74 34
61 Luis Gimenez-Fernando, farmacéutico	84 06
62 Torner Larruy Manuel, id.	84 06
63 Ruiz Manresa Manuel, veterinario	57 05
64 Saugüesa Muniesa Lorenzo, id.	57 04
65 Serrano Cuartero Jose, id.	57 04
66 Padilla Garza Caya, matrona	24 01
67 Caverro Concepcion, id.	24 01
68 Ventura Sola Arturo, notario	148 60
69 Martinez Monforte Pedro, guarnicionero	48 61
70 Monclus Latre Vicente, talabartero	40 03

71 Mombiela Aragües Miguel, alpargatero	25 74
72 Belmudez Aguerri Luciano, barbero	25 73
73 Pérez Lagranja Lorenzo, id.	25 73
74 Tejados Magallón Jesus, id.	25 73
75 Lorente Clemente Tomás, id.	25 74
76 Cebamano Gil Emilio, carretero	25 74
77 Escudero Nandin Félix, id.	25 73
78 Pola Murillo José, id.	25 73
79 Gadea Lorente Mariano, herrero.	25 73
80 Vera Casanova Mariano, id.	25 73
81 Bigata Baró Ramón, id.	25 73
82 Aragües Castillo Lázaro, horno pan sin venta	25 73
83 Estaregui Lecñena Gregorio, id.	25 73
84 Convento de Religiosas, id.	25 73
85 Tejados Magallón Jesús, casa huéspedes	18 58
86 Peñicor Arrieta Antonio, venta de pan	18 58
87 Menjon Estaregui Mariano, id.	18 58
88 Aragües Supervia Pabla, horno pan sin venta	8 58
89 Casademón Barrera Juan, id.	8 58
90 Duaso Lacoma Mariano, id.	8 58
91 Ortega Olleta Ventura, id.	8 58
92 Casanova Giménez Eusebio, venta de retales	8 58
93 Esquiquien Supervia Antonia, id.	8 58
94 Salas Romeo Teodora, id.	8 58
95 Larraz Mariano, comisionista en granos	71 48
96 Latorre Casajús Miguel, id.	71 48
97 López Cantiu Hilario, id.	71 48
98 Claveria Casaus Juan, parada de sementales con un caballo y dos garañones	92 92

**Torralba de los Frailes.**

1 Aranda Gálvez Santiago, taberna	42 89
2 Pardo Bueno Lucas, id.	42 89
3 Arcos Lagunas Félix, herrero	20 01
4 Velilla Andrea Manuel, id.	20 01
5 Lopez Aldea Timoteo, horno de pan coeer	8 58

**Torralba de Ribota.**

1 Barranco Langa Mariano, tienda de abacería	28 59
2 Lasa Yagüe Manuel (viuda), id.	28 59
3 Sagredo Lopez Valeriano, id.	28 59
4 Gracia Barranco Protasio, herrero	20 01

**Torreçilla de Valmadrid.**

1 López Gracia Ponciano, abacería	28 59
-----------------------------------	-------

**Torrehermosa.**

1 Garcia Bailón Romualdo, tienda abacería	28 59
-------------------------------------------	-------

**Torrelapaja.**

1 Puertas Muñoz Miguel, meson	28 59
2 Petreñas Marquina Vicente, id.	28 59
3 Garcia Guillen Antonio, abacería	28 59
4 Caballero Llorente Pascual, horno de poya	8 58

(Se continuará).

**SECCION QUINTA**

**PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA**

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza,

Hace saber: Que el día veintiocho del actual, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con el objeto de verificar la compra de harina de 1.ª clase, cebada superior, paja para pienso, carbón cok para hornos, petróleo y carbón cok para cocinas, con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 13 de Mayo de 1910.—Angel Matoses.

# CAJA DE AHORROS

Y

## MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

**Subasta núm. 215** de orden, correspondiente á los préstamos de alhajas vencidos en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **11 de Junio próximo**, á las tres de la tarde.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta Pesetas.
21	Una medalla de oro con esmalte y perlas.....	5
23	Una caja de cristal roca con dos perillas (perlas) en platino, una caja de oro y cristal con piezas de tocador.....	575
39	Dos bandejas de plata repujadas.....	374
73	Un cubierto de plata.....	10
79	Un par de pendientes de oro con granates.....	12
89	Dos relojes, una pulsera, un alfiler, un par de pendientes, una cadena, dos sortijas de oro, tres piezas de Eibar, tres cubiertos, un cuchillo, una sortija y un alfiler de plata .....	219
92	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	460
94	Una sortija de oro con tres brillantes.....	230
113	Un collar, una medalla, una sortija de oro con brillantes, diamantes y topacios .....	173
125	Un par de pendientes de oro.....	3
141	Un reloj de acero.....	6
145	Un par de pendientes oro con brillantes y rubíes.....	345
153	Unos lentes armadura de oro.....	5
160	Una pulsera, un guardapelo de oro, una cadena de plata...	14
167	Un par de pendientes de oro con brillantes y zafiros.....	518
176	Una pulsera, una sortija, una medalla, un par de pendientes de oro con brillantes, rubíes, esmeraldas y diamantes...	547
191	Una sortija de oro con tres brillantes.....	58
194	Un ajustador de oro .....	7
195	Un ajustador de oro .....	4
200	Una sortija oro con brillantes.....	518
212	Seis relojes de oro con máquina de 1. <sup>a</sup> .....	920
213	Un reloj (roto), una cadena plata, un par de pendientes de oro bajo.....	7
238	Un cubierto, unas pinzas, un vaso, seis cuchillos, un rosario, una virgen de plata y un reloj de Eibar.....	23
246	Una sortija de oro y platilla con brillantes y rubíes recons- tituidos.....	374
251	Dos sortijas de oro con diamantes y brillantes.....	115
265	Un par de pendientes oro con brillantes y dobles de ru- bíes .....	518
302	Un reloj de plata .....	4
304	Una bandeja de plata.....	92
329	Un cubierto de plata.....	10
346	Una medalla dorada.....	3
337	Cuatro bandejas de plata, peso 87 onzas .....	345
393	Un alfiler de oro con una perla.....	311

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
401	Un collar con ochenta y nueve perlas con broche de zafiro, una sortija con brillantes, rubíes, un par de pendientes con brillantes y perlas reconstituídas.....	1.955
412	Un reloj para señora, con guardapolvo falso.....	5
417	Un par de pendientes de oro con brillantes .....	633
425	Dieciocho medallas de plata.....	6
452	Un estuche con seis cuchillos cabos de plata .....	5
492	Un par de pendientes de oro con brillantes (uno roto).....	403
521	Un cucharón de plata.....	12
544	Una sortija de oro.....	6
552	Una pulsera (oro bajo) con diamantes y colgante moneda de oro de veinte pesetas, un reloj, una cruz, una medallita, una cadenita y un par de pendientes, un rosario (engarce de plata).....	92
568	Dos gemelos, dos botones, una sortija, cuatro alfileres de oro con brillantes y perlas.....	1.031
575	Tres alfileres, tres sortijas y un par de gemelos de oro con brillantes, diamantes, zafiros y esmeraldas dublete.....	916
577	Quince quilates de brillantes sueltos. . . . .	2.259
578	Un alfiler, una sortija de oro con brillantes, diamantes y perlas.....	573
579	Tres cubiertos de plata.....	29
586	Una sortija de oro.....	12
587	Un alfiler de oro para corbata .....	12
598	Dos relojes de acero y níquel.....	41
624	Una sortija de oro con diamantes.....	10
634	Una medalla de plata.....	6
651	Una pulsera y un par de pendientes de plata.....	6
683	Dos caídas de pendientes de oro con brillantes y diamantes..	115
689	Una fuente y una pila de metal y vajilla.....	23
703	Dos cuadros pintados al óleo, en cobre.....	53
709	Un reloj de oro para caballero.....	81
722	Seis cubiertos de plata, un trinchante y dos cadenas de ídem	98
729	Una sortija de oro con diamantes.....	16
738	Un reloj de oro para señora .....	58
752	Una sortija, un par de pendientes oro con brillantes, diamantes y piedras verdes, unos gemelos para teatro, de nácar .....	103
754	Una sortija, un medallón, un alfiler, dos pares de pendientes, un chatelén, todo de oro, con diamantes y brillantes.....	802
755	Una pulsera, un alfiler, un par de pendientes y un collar de oro con brillantes y rubíes.....	2.862
766	Dos servilleteros de plata.....	3
768	Un alfiler oro y platino con brillantes y perlas.....	1.145
769	Una virgen de plata y una cadena de metal.....	5
781	Un reloj de acero.....	4
791	Tres monedas onza, dos ídem de media, dos ídem de veinte pesetas, cuatro ídem cabos de barra, todo de oro y doce cubiertos de plata.....	756
797	Una pulsera de oro con un diamante y un medallón ídem con un brillante .....	184
812	Un reloj de acero.....	4
815	Un reloj de plata.....	12
826	Cinco sortijas, una pulsera, todo de oro, con brillantes, diamantes y turquesa.....	161
827	Una pulsera, tres alfileres, dos gemelos de oro con brillantes, diamantes y perlas, treinta y seis cucharillas, dos palas, unas pinzas, dieciocho cuchillos y dos juegos de trincar de plata.....	258
829	Tres sortijas, un reloj de oro con brillantes y turquesas.....	458

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta — Pesetas.
857	Una cadena, un par de pendientes, dos gemelos de monedas, dos cruces antiguas, todo de oro, con diamantes y perlas.	92
871	Un alfiler de oro con brillantes y granates.....	161
875	Un ajustador de oro.....	8
878	Dos pulseras, dos sortijas y dos alfileres de oro para corbata, con brillantes, diamantes y perlas.....	487
881	Un reloj de oro (sin cristal).....	46
917	Dos sortijas de oro con diamantes.....	35
923	Un reloj Longines, de oro.....	26
924	Tres sortijas, una cadenilla, una medalla de oro y un abanico de nácar.....	41
937	Un par de pendientes de oro con esmeraldas.....	23
944	Un par de pendientes de oro con esmeraldas.....	3
948	Dos alfileres de plata y dublé (uno de ellos roto).....	2.289
952	Dos pares de pendientes y una sortija con brillantes y rubíes.	28
959	Una pulsera de oro.....	6
964	Un reloj de plata.....	1.717
965	Una sortija y un par de pendientes con brillantes, todo de oro.....	1.145
972	Un par de pendientes con brillantes y tres cadenas de oro..	18
979	Un cubierto y seis cuchillos de plata.....	229
1.002	Dos cadenas y un medallón de oro con brillantes y granates.	10
1.024	Un par de pendientes de oro.....	229
1.031	Un reloj Omega, un alfiler, un medallón, dos sortijas oro con diamantes, brillantes y una cadena de oro.....	5
1.035	Dos sortijas de oro bajo y piedras falsas.....	5
1.045	Un reloj de acero.....	573
1.050	Una sortija, un par de pendientes con diamantes y brillantes.	1.546
1.052	Diecisiete cadenas diferentes de oro.....	4
1.057	Un par de pendientes oro bajo y una cadenilla con dos medallas.....	201
1.063	Un alfiler para corbata, una sortija de oro con brillantes y perlas.....	23
1.066	Dos cubiertos de plata.....	6
1.078	Un guardapelo de oro y una cadena de dublé.....	41
1.079	Un reloj de oro para señora.....	6
1.080	Un alfiler de oro para corbata.....	172
1.091	Un par de pendientes y una sortija con brillantes y diamantes.....	5
1.097	Un reloj de acero.....	35
1.098	Un estuche con dos cubiertos, dos cuchillos y dos servilleteros de plata.....	58
1.101	Una pulsera, una aguja, un par de pendientes de oro, un juego para trinchar y una pala para pescado.....	258
1.107	Dos sortijas de oro con brillantes y rubíes.....	3
1.132	Una cadenilla con dos medallas de plata.....	31
1.133	Una moneda de veinticinco pesetas, un alfiler y un pendiente de oro.....	10
1.140	Una bandeja, un plato, una taza y una cucharilla, de metal plateado.....	11
1.149	Un cubierto de plata.....	8
1.150	Un cubierto de plata.....	6
1.164	Una sortija de oro con diamantes.....	23
1.175	Un par de pendientes de oro, una pieza y cadena de plata...	11
1.176	Dos cubiertos, un cazo, un cucharón y un trinchante de metal.	41
1.210	Una moneda de oro de cuarenta pesetas de Carlos IV, año 1796.	70
1.229	Una botonadura de oro con brillantes y otras piedras.....	4
1.230	Un cristal de aumento.....	172
1.243	Dos sortijas de oro con brillantes y otras piedras.....	4
1.244	Un reloj de acero.....	12
1.244	Un par de pendientes de oro con chispas y diamantes.....	

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta — Pesetas.
1.255	Una sortija de oro.....	5
1.271	Dos tenedores, un vaso, una pala y un trinchante de plata..	19
1.272	Dos sortijas de oro.....	4
1.273	Un cucharón de plata.....	17
1.276	Una sortija de oro con un brillante.....	4.006
1.289	Dos colgantes, tres alfileres, una sortija de oro con brillantes, diamantes y perlas.....	315
1.291	Un reloj de oro.....	58
1.295	Cuatro cubiertos de plata.....	35
1.296	Un cubierto de plata.....	12
1.299	Un alfiler de oro con diamantes y dobles.....	58
1.303	Dos cubiertos y un cucharón de plata.....	81

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 11 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos. Zaragoza 16 de Mayo de 1910.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jaraiel*.

**ADVERTENCIAS**

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Zaragoza — Pilar.**

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el día veinticuatro del actual, á las once, se procederá en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que, en unión del Párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos, han de constituir, bajo mi presidencia, la Junta de Jurados de este partido ó distrito para la formación de las listas correspondientes.

Lo cual se anuncia por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley.

Dado en Zaragoza á doce de Mayo de mil novecientos diez.—*Marcial Rodríguez*.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

**Belchite.**

D. Francisco de Carbia y Burt, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Francisco Gracia Villanueva, vecino de Plasas, en

causa sobre insultos y amenazas, se sacan á la venta en tercera, pública y doble subasta, sin sujeción á tipo, pero reservándose el Juzgado aceptar ó no el remate, los bienes de la propiedad de dicho penado, sitos en Plenas, siguientes:

1.º Mitad de un edificio ó casa, sito en la calle Alta del Barrio Bajo, señalada con el número treinta y cuatro, de noventa y ocho metros de superficie; linda por la derecha entrando con Juan Martínez, por la izquierda con graneros de Francisco Luño y por espalda con calle Baja: valorada dicha mitad en mil quinientas pesetas.

2.º Mitad de un edificio en la calle del Vergel, señalado con el número treinta y dos, de treinta metros; linda á la derecha con Eras Bajas y Joaquín Bonafonte, á la izquierda con corral de José Ortín: valorada dicha mitad en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Mitad de un campo, regadío, en la Huerta Baja; linda por Norte con Manuel Romeo, al Este con José Ortín, al Sur con senda de herederos y al Oeste con Carlos Pérez; de tres áreas y cincuenta y siete centiáreas: y vale la mitad ciento veinticinco pesetas.

4.º Mitad de otro campo, seco, camino de Loscos; linda al Norte con camino de Loscos, por Este con María Angeles Marteles, por Sur con Jacinto Pellejero y por Oeste con Jorge Ortín; de cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas: vale la mitad veinticinco pesetas.

5.º Mitad de una viña, sita en Río Bajo, de una hectárea veinticinco centiáreas; linda al

Norte con senda, al Este con Gregorio Serrano, al Sur con Miguel Marteles y al Oeste con Joaquín Marteles: valorada dicha mitad en quinientas pesetas.

6.º Campo, en la partida Sardeta, de cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas; linda al Norte con senda de herederos, al Este con Santiago Bonafonte, al Sur con Leonardo Baquero y al Oeste con Justo Luño: valorado en cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Plasas el día treinta y uno de los corrientes, á las diez y media: se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á nueve de Mayo de mil novecientos diez.—Francisco de Carbia — Por mandado de S.ª S.ª, Licenciado Jorge García.

#### Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria, promovido por D. Valentín Marco Montón, soltero, mayor de edad, presbítero, vecino de esta ciudad, para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad del partido una casa, sita en esta ciudad, calle del Rincón de Gotor, número cinco; lindante por derecha entrando con otra de doña Josefa Higuera, viuda de Viedma; por izquierda con la de Manuel y Josefa Marco Saldaña y otra de los herederos de Manuel Vieioso y por espalda con la de estos últimos. En dicho expediente se dictó auto en diez de Febrero de mil novecientos cinco aprobando la información practicada, y pasadas las diligencias al Sr. Registrador de la propiedad del partido, las devolvió con certificación en que aparecen asientos contradictorios á nombre de D. Isidoro Marco Torcal y su esposa María Muñoz y Venancio Gracia Gracia y la suya Joaquina Muñoz Blasco, y en virtud de haber fallecido éstos, ignorándose quiénes sean sus herederos, por providencia de hoy tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando á aquéllos y á cuantas personas se crean con derecho á la finca, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho justificándolo; debidamente con apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Calatayud á tres de Mayo de mil novecientos diez.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

Cédula de notificación y emplazamiento.

En la causa seguida en este Juzgado contra Claudio García Castillo, sobre estafa por viajar en el tren sin billete, se dictó por el Sr. Juez,

en treinta de Abril último, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«S.ª S.ª por ante mi, el actuario, dijo: Se declara terminado el presente sumario, que se remitirá original al Tribunal Superior por el conducto ordinario, emplazando previamente al procesado para que en término de diez días acuda á usar de su derecho ante dicho Superior Tribunal, poniéndolo en conocimiento del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Zaragoza; y para el emplazamiento del procesado, expídase exhorto al Sr. Juez de instrucción de Ateca.—Lo manda y firma el Sr. D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción del partido, doy fe.—Ernesto Sánchez Taboada.—Ante mí, Pascual Burillo.»

Y mediante á que se ignora el actual paradero del procesado Claudio García Castillo, vecino que era de Ariza, con el fin de que sirva á éste de notificación y emplazamiento, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Calatayud, á trece de Mayo de mil novecientos diez.—El Escribano, Pascual Burillo.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Orera.

En el juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado, seguido contra José Bruno Barranco Tejero, sin domicilio conocido y Mauricio Martínez Julvez, residente en esta localidad, celebrado en virtud de testimonio de diligencias criminales, recibido de la Superioridad sobre hurto de leñas y desobediencia, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal municipal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

«Sentencia.—En el pueblo de Orera, á once de Mayo de mil novecientos diez.—Constituido el Tribunal municipal, compuesto de los señores D. Laureano Ibarra Lahija, Juez municipal; Adjuntos D. Dámaso Usón Martínez y D. Valentín Bueno Pérez, con asistencia del Sr. Fiscal municipal D. Andrés Jimeno Errazquin, han visto el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado en virtud de testimonio de diligencias criminales, recibido de la Superioridad, contra José Bruno Barranco Tejero, sin domicilio conocido y Mauricio Martínez Julvez, sobre hurto de leñas y desobediencia.

«Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Mauricio Martínez Julvez y José Bruno Barranco Tejero, á la multa de cuatro pesetas setenta céntimos y dieciséis pesetas respectivamente, sin hacer especial mención de costas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Laureano Ibarra.—Valentín Bueno.—Dámaso Usón».—Cuya sentencia fué publicada en el día de su pronunciamiento.—

Y para que sirva de notificación al sentenciado José Bruno Barranco Tejero, extiendo la presente en Orera, á once de Mayo de mil novecientos diez.—El Secretario, Agustín Melendo.